



PUCP



**UNIVERSITAT DE
BARCELONA**

Escuela de Posgrado

Másteres y Posgrados

**“Dinámica de la modificación de los planes de estudios en la PUCP:
definición de lineamientos de gestión a partir de la identificación de
problemas”**

Tesis para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión
Universitaria

AUTORA

Sofía Meneses Paucarpura

ASESOR

René Ortiz Caballero

LIMA-PERÚ

2016



Resumen

El proceso de la modificación de los planes de estudios en la Pontificia Universidad Católica del Perú es una actividad académica y administrativa que se realiza de manera frecuente y cada semestre para actualizar los planes de estudios de los diferentes programas y mantenerlos, de esta manera, en un nivel adecuado y con las competencias requeridas para formar profesionales según las necesidades de la sociedad. Si bien la dinámica de la modificación de planes de estudios es en gran parte una actividad académica, trae consigo también actividades administrativas y de gestión encargadas de anticipar, evaluar y verificar la adecuada asignación de los planes de estudios modificados en los alumnos.

La presente tesis propone generar unos lineamientos de gestión para la modificación de los planes de estudios en la PUCP, con el propósito de que los procedimientos y consideraciones establecidos en ellos permitan a la comunidad universitaria, y en particular a las áreas académico-administrativas, no sólo conocer de manera clara los mecanismos formales de aprobación que deben ser tomados en cuenta, desde el ámbito de la gestión, sino también aquellas consideraciones mínimas que no deberían ser pasadas por alto para que las modificaciones de un plan de estudios sean aplicadas a los alumnos sin perjudicar sus derechos o afectándolos solo de manera razonable; todo ello a partir de hechos reales reportados a la Secretaría General, - como unidad encargada de la verificación del registro de los planes de estudios-, o encontrados en dicha área, luego de haberse asignado un plan de estudios modificado a un alumno o grupo de alumnos, en los niveles de pregrado y posgrado de la Universidad

Las referidas consideraciones mínimas tienen como objetivos ser posibles soluciones dirigidas a minimizar el impacto de las mencionadas modificaciones de planes de estudios en la comunidad universitaria y poder ser plasmadas en los lineamientos propuestos.

Abstract

The process of curricular reform of *Pontificia Universidad Católica del Perú* is an academic and administrative activity conducted more frequently and every term (of six months) to update the curricula of different programs and maintain them in this way at a proper level and with competences required to train professionals according to the society's needs. Even though the dynamics of reforming a curriculum is mostly an academic activity, it entails administrative and management activities for foreseeing, assessing and verifying the proper allocation of reformed curricula to students.

This thesis proposes to create some management guidelines for reform of PUCP curricula. Its purpose is that the procedures and considerations established therein enable the university community and, particularly, the academic-administrative areas, to become aware in a clear manner not only of formal approval mechanisms that should be taken into consideration -from the management scope- but also of those minimum considerations that should not be forgotten. All of this is in order that reforms of a curriculum may be applied to students without impairing their rights or just in a reasonable manner in respect of real events reported to the Registrar's Office -as a unit in charge of verifying the registration of curricula- or found out in this area upon the allocation of a reformed curriculum to a student or a group of students, at the undergraduate and graduate levels of the University.

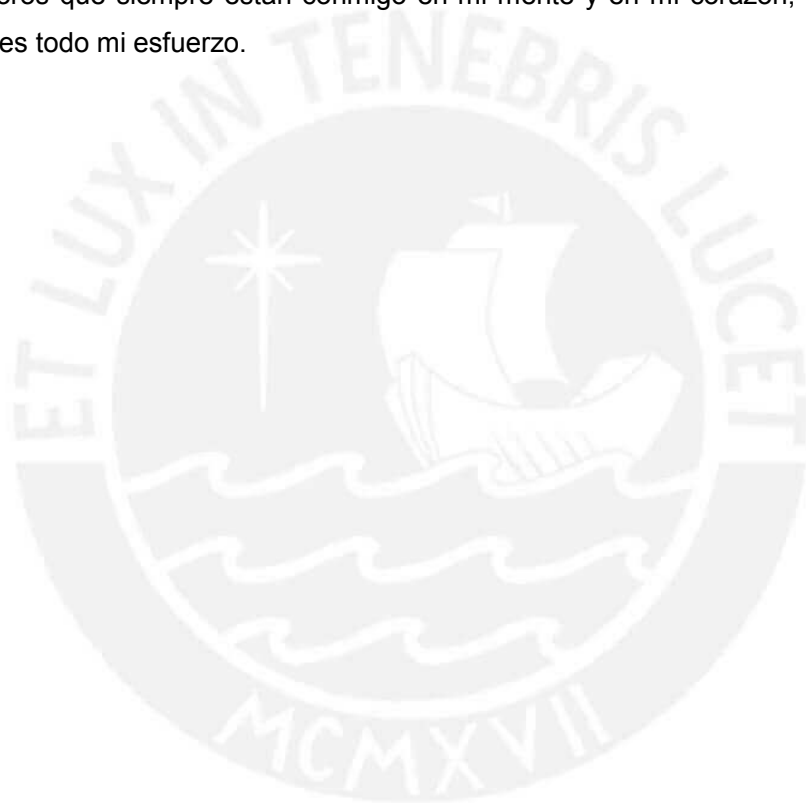
These minimum considerations are purported to become possible solutions addressed to minimize the impact of those changes in curricula on the university community and cover them in the guidelines proposed.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por sus lecciones de vida y por las pruebas que ha puesto en mi camino para darme cuenta de cuán importante es en cada paso que doy.

A mis padres, los pilares más importantes de mi vida, que estuvieron conmigo y sé que permanecerán a mi lado en cada momento bueno o malo, el amor, su confianza y el tiempo que me han dado ha sido de mucha ayuda para seguir adelante.

Finalmente doy gracias a mis hermanas, pues sin ellas no hubiera podido tener a mis cuatro tesoros que siempre están conmigo en mi mente y en mi corazón, por ellos y para ellos es todo mi esfuerzo.



Índice

Resumen	I
Abstract	II
Agradecimiento.....	III
Introducción	1
Metodología.....	3
Alcance.....	3
CAPITULO 1: LOS PLANES DE ESTUDIOS Y SUS MODIFICACIONES (marco referencial).....	5
1.1. Plan de estudios.....	5
1.1.1. Los planes de estudios en la Pontificia Universidad Católica del Perú	7
1.1.2. Componentes de un plan de estudios	9
1.2. Modificación de plan de estudios	10
1.2.1. Modificación de los planes de estudios en la PUCP	11
1.2.2. Consideraciones teóricas que se debe tener en cuenta en una modificación de plan de estudios.....	13
1.2.3. Tipos de modificación de plan de estudios	15
1.3. Procedimiento actual de las modificaciones de los planes de estudios en la PUCP.....	16
1.4. El impacto de la asignación de los planes de estudios	19
CAPITULO 2: PROBLEMAS ENCONTRADOS	20
CAPITULO 3: PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS.....	29
1.1. Justificación y contenido:	29
1.2. Hallazgos en universidades pares.....	30
1.3. Propuesta de Lineamientos de Gestión para la Modificación de los Planes de Estudios de la PUCP.....	32
Conclusiones	36
Bibliografía.....	37
Anexos	39
ANEXO 1	40
Lista de programas de pregrado y posgrado.....	40
ANEXO 2	47
Modificación de los planes de estudios de los programas de pregrado y posgrado.....	47

Introducción

Toda persona que postula a un centro de educación superior para seguir estudios universitarios, y que es admitida y matriculada en la Universidad en alguno de sus niveles, ya sea de pregrado o posgrado, debe cumplir con aprobar un grupo de asignaturas, es decir, acumular a su favor un cierto número de créditos con la finalidad de obtener un grado o título.

Estas asignaturas, que a su vez tienen ciertas características y atributos, se encuentran distribuidas y estructuradas en lo que se denomina un plan de estudios, que marcará la ruta o el camino que el alumno debe seguir para la aprobación o el cumplimiento de dichos estudios universitarios como la columna vertebral de su carrera.

El plan de estudios no es, sin embargo, una relación definitiva y permanente de asignaturas, sino un documento dinámico expuesto a cambios, incluso frecuentes. Éste se debe mantener actualizado *“para enfrentar los retos que el mundo actual nos plantea”*, según una de las fundamentaciones mencionadas en el Modelo Educativo PUCP (2016: 13). Por ello, a lo largo de una carrera, un plan de estudios puede ser modificado muchas veces. Es necesario precisar que la gestión de dichas modificaciones se encuentra a cargo de unidades académicas y administrativas que siguen una serie de procedimientos que podrían ser de conocimiento de todos con la finalidad de gestionar dichas modificaciones hasta obtener la aprobación de la modificación de plan de estudios buscada. Sin embargo, dichos procedimientos no se encuentran plasmados en ningún documento institucional para su correcto seguimiento.

La presente propuesta de tesis parte de la necesidad de contar con una serie de lineamientos que permitan establecer de manera clara, y para el conocimiento de toda la comunidad universitaria, aquellas consideraciones básicas que deben ser tenidas en cuenta ante un requerimiento de una modificación de un plan de estudios de una determinada especialidad, los cuales buscarán, además, minimizar una serie de problemas encontrados en el ámbito administrativo desde una etapa previa a una propuesta de modificación de un plan de estudios, hasta las situaciones encontradas luego de poner en marcha un plan de estudios modificado.

Teniendo en cuenta que *“el plan de estudios es el componente curricular que plantea la ruta de formación y contribuye al logro de las competencias del perfil de egreso. Como documento consigna los cursos -obligatorios y electivos- indispensables para obtener la certificación de Estudios Generales, el grado académico de Bachiller y la Licencia profesional en el pregrado; así como un diploma de especialización, el grado académico de Maestría y el de Doctor, en el posgrado.”* –de acuerdo con lo mencionado en la propuesta del Modelo Educativo PUCP (2016: 41)-; corresponde analizar e ir más allá de lo que usualmente se aprueba en una modificación de plan de estudios y describir el impacto posterior a la asignación de un plan de estudios modificado en un alumno o grupo de alumnos, siendo importante describir las situaciones encontradas y que han generado algún problema en la aplicación de dichos planes en los alumnos, con el objeto de poder tomarlas en cuenta en la planificación o elaboración de una futura modificación de un plan de estudios.

Para el año 2015 la Pontificia Universidad Católica del Perú contaba con 244 planes de estudios vigentes en sus diferentes niveles de formación (pregrado y posgrado), todos ellos con una posibilidad de ser modificados en el corto plazo, es por ello que se analizará y mostrará las cifras encontradas de todas las modificaciones de los planes de estudios aprobadas por el Consejo Universitario en los últimos cinco años, para poder tener una idea del número de modificaciones que se dan por semestre académico, por año y por etapa, y que junto a la descripción de la problemática encontrada desde el punto de vista de una de las áreas de la administración encargada de verificar el correcto registro de un plan de estudios modificado, y de atender las consultas que se derivan de dichas modificaciones denotarán la importancia de contar con los mencionados lineamientos para, a su vez, minimizar las consultas derivadas de un desconocimiento de los procedimientos, así como de la corrección o subsanación de hechos aplicados luego de una modificación de un plan de estudios que no ha tenido en cuenta consideraciones básicas requeridas para su correcta aplicación de dicho plan de estudios en los alumnos y que serán de aplicación para los diferentes niveles de estudios en la Universidad (pregrado y posgrado).

Metodología

El análisis o estudio que se va a desarrollar se llevará a cabo a partir de una metodología descriptiva que tomará como punto de inicio el estado actual de los planes de estudios y su proceso de modificación en la Universidad, para realizar posteriormente un análisis de la dinámica de dichas modificaciones en las diversas especialidades de pregrado y posgrado, sobre la base de lo acontecido en los últimos cinco años. Asimismo, y a partir de los hallazgos se establecerá una definición de la tipología de las modificaciones de planes de estudios, como un aporte propio a este análisis.

Se tomará como referencia las situaciones reportadas y encontradas, como parte de las verificaciones que son realizadas en el área de atención a los órganos de gobierno de la Oficina del Secretario General. Luego del registro y verificación de los planes de estudios de la Universidad, se evidenciará las situaciones problemáticas encontradas, para que las propuestas de solución a dichos problemas puedan ser plasmados en los lineamientos propuestos.

Como información consultada se tendrá los reglamentos y normas internas de la Universidad, la legislación nacional en el ámbito universitario y los planes de estudios aprobados por el órgano competente (Consejo Universitario). Adicionalmente, se revisará los expedientes generados luego de la aprobación de un plan de estudios, que obran, como documentos, en los archivos de la Secretaría General.

Alcance

La presente investigación se centrará en la evaluación y descripción de la situación actual de la modificación de los planes de estudios de la Pontificia Universidad Católica del Perú y que son de aplicación en sus niveles de pregrado y posgrado. Se describirá aspectos que se han dado luego de dichas modificaciones, así como las decisiones temporales que se han tomado luego de algún problema encontrado por el personal administrativo encargado de la verificación del registro de los planes de estudios.

De acuerdo con la descripción de las situaciones problemáticas encontradas, se podrá obtener, como propuestas, criterios y pautas que orienten el modo de proceder de las administraciones universitarias respecto de la modificación de los planes de estudios y que serán plasmados en los lineamientos de gestión para la modificación de los planes de estudios como resultado de este estudio.

Cabe precisar que la investigación no contempla el estudio académico que conlleva una propuesta de diseño de currículos, ni el análisis del contenido académico de cada una de las asignaturas, sino que, a partir de la verificación del estado actual de los procedimientos y las situaciones encontradas en las modificaciones de los planes de estudios, inquirirá en la posibilidad de generar los lineamientos de gestión sobre puntos básicos que deben ser tomados en cuenta antes de proponer una modificación de un plan de estudios.

Así también, es preciso indicar que la investigación y la propuesta de lineamientos abarcará únicamente los procesos de modificación de planes de estudios, mas no la creación de planes de estudios nuevos, en el entendido de que ello ocurre luego de la creación de una nueva especialidad, pues eso requiere de un análisis adicional de consideraciones económicas que han de ser tomadas en cuenta, estudios de mercado y otros aspectos que conllevan dichas creaciones.

CAPITULO 1: LOS PLANES DE ESTUDIOS Y SUS MODIFICACIONES (marco referencial)

En el marco de las disposiciones de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, promulgada el 8 de julio del 2014, uno de los fines de la universidad es el de formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo con las necesidades del país.

Para alcanzar este fin, las universidades organizan los estudios y determinan cuáles son las asignaturas o actividades que deben realizar quienes aspiran a obtener grados y títulos. Estas asignaturas se encuentran estructuradas en los planes de estudios como eje principal de la carrera.

Así, reconocemos la importancia de los planes de estudios en la vida universitaria, como elemento primordial en el desarrollo académico de los alumnos, ya que su adecuado cumplimiento permitirá que el alumno obtenga un grado o título determinado. Pero es preciso indicar que estos planes de estudios no son ni deben ser estáticos, sino que al tener la característica de ser flexibles y con la necesidad de mantenerse actualizados, éstos son cambiantes en el tiempo para así poder formar profesionales con competencias de acuerdo a lo que la sociedad necesita, en el momento indicado.

La normativa nacional exige a las universidades, a través de uno de los puntos establecidos en la Ley Universitaria a que los planes de estudios *“se deben actualizar cada tres años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos”*¹. Por ello, ésta especificación ha sido plasmada, también, dentro de la normativa interna de la Universidad, dentro de su Estatuto, donde se refiere que *“los planes de estudios se deben actualizar, por lo menos, cada tres años”*².

1.1. Plan de estudios

Como parte de la formación profesional que se imparte en las instituciones de educación superior, se cuenta con diseños curriculares que dependen de la especialidad o programa de profesionalización y cuyos objetivos son la

¹ Artículo 40.º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

² Artículo 59.º del Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú

obtención de un grado o título y, a su vez, la obtención de los conocimientos necesarios que se imparten a través de las asignaturas. Estas asignaturas se encuentran organizadas en una estructura denominada plan de estudios. En ese sentido, el plan de estudios podría ser definido como una secuencia organizada de un conjunto de asignaturas, cuyo cumplimiento permitirá a su vez el cumplimiento de competencias académicas para la obtención de una certificación.

Existen muchas definiciones que comparten, en el fondo, el sentido de lo que denominamos para esta tesis plan de estudios o malla curricular, a efectos de poder analizarlo y describirlo, tales como:

“Documento formal de educación susceptible de ser aplicado, que define, estructura, organiza y orienta el conjunto de contenidos (conocimientos, habilidades y actitudes) y acciones que deben desarrollar profesores y estudiantes durante el proceso enseñanza-aprendizaje para cumplir los objetivos de una determinada profesión”³.

“Conjunto de estudios y prácticas destinadas a que el alumno desarrollo plenamente sus posibilidades”⁴.

“Documento que describe la estructura y organización de una carrera técnica, profesional o de postgrado. Incluye la fundamentación filosófico- política de la carrera, objetivos, contenido, (expresados en asignaturas, seminarios, módulos...), duración, dedicación, lineamientos de evaluación, método teórico, acreditación y requisitos de graduación”⁵.

“Conjunto de contenidos de aprendizaje constituyendo asignaturas o módulos, estructurados coherentemente en función de las competencias establecidas en el perfil del egresado”⁶.

³ Nolla 1998 Modelo de evaluación de un plan de estudios para las especialidades médicas y estomatológicas, http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21411998000200005&lng=es&nrm=iso

⁴ Real Academia Española. Diccionario de la Real Academia Española, <http://dle.rae.es/?id=Bk4piXS>

⁵ Bello, Rafael E. y Almonte, Gladys.(Comps.). (2001). Glosario sobre Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Subsecretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. R. Dominicana. <https://es.scribd.com/doc/57154381/Glosario-Sobre-Educacion-Superior-Unesco>

⁶ Normas para la Gestión de Programas Académicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

*“El plan de estudios es el documento que estructura y detalla los contenidos curriculares cuyo aprendizaje es necesario para alcanzar los objetivos del programa educativo”.*⁷

Las definiciones mencionadas tratan de mostrar, en síntesis, los planes de estudios como estructuras organizadas o módulos estructurados de asignaturas, distribuidas académicamente en módulos denominados ciclos o semestres de estudios -para el caso de la PUCP-, donde el cumplimiento de la aprobación de cada materia implica la adquisición del conocimiento o competencia requerido para seguir avanzando hacia la obtención final de la certificación, que se verifica en el correcto cumplimiento de los requisitos de egreso, según lo dispuesto por el mismo plan de estudios, y en las cuales, además, la modificación de alguno de los componentes de esta estructura puede afectar en pequeña o gran medida el compromiso asumido entre el alumno y la universidad.

1.1.1. Los planes de estudios en la Pontificia Universidad Católica del Perú

Los planes de estudios en la Pontificia Universidad Católica del Perú se organizan en dos niveles principales como son el pregrado, conducente al grado académico de bachiller y título profesional; y el posgrado, conducente a los grados académicos de magíster y doctor. En cada uno de dichos niveles la estructura depende de los requisitos mínimos que tienen que cumplirse y *“que se relacionan con las etapas del desarrollo de la persona como con el crecimiento de sus capacidades creativas e intelectuales”*, esto último según la descripción dada en el documento denominado Modelo Educativo PUCP (2016: 23); en concordancia con la legislación nacional, así como la normativa interna de la Universidad.

Para efectos de este estudio, se considerará a los programas de segunda especialidad dentro de los estudios de posgrado, luego de haber revisado la descripción incluida en el Modelo Educativo PUCP (2016: 41), donde se menciona como certificaciones obtenidas en el pregrado *“el grado académico*

⁷ Guía para el diseño curricular de los estudios profesionales en la UAEM - enero de dos mil siete.

de Bachiller y la Licencia profesional; así como a los diplomas de especialización, el grado académico de Maestría y el de Doctor, en el posgrado”.

Para el caso del pregrado, y para la obtención del grado académico de Bachiller, se exige *“aprobar estudios de una duración equivalente a no menos de diez semestres académicos, incluidos los del ciclo de estudios generales, y/o la aprobación del número de créditos establecido en el plan de estudios”*⁸.

Para el caso del posgrado, se requiere *“aprobar el plan de estudios correspondiente, con una duración equivalente a no menos de dos semestres académicos y/o a cuarenta y ocho créditos”,* para el caso de las maestrías, y *“una duración equivalente a no menos de seis semestres académicos y/o a sesenta y cuatro créditos”,* para el caso de los doctorados⁹. Para el caso de los programas de segunda especialidad, se exige *“aprobar el plan de estudios correspondiente, el mismo que tendrá una duración equivalente a no menos de dos semestres académicos y/o a cuarenta créditos”*¹⁰.

Adicionalmente, es necesario mencionar una exigencia adicional referida a la duración de los estudios universitarios, que se encuentra especificada en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, la cual establece en sus artículos 41.º, 42.º, 43.º y 45.º el cumplimiento de un número total de 200 créditos para el caso de las licenciaturas de pregrado, 35 créditos de los cuales pertenecen a estudios generales y 165 créditos en estudios específicos y de especialidad; el cumplimiento de 40 créditos para el caso de los programas de segunda especialidad; 48 créditos para finalizar los estudios de maestría; y 64 créditos para completar los estudios de doctorado.

Para finalizar el año 2015, la Pontificia Universidad Católica del Perú cuenta con un total de 11 facultades en el pregrado y una Escuela de Posgrado para el dictado de maestrías y doctorados. Así, a dicha fecha, la Universidad tiene aprobadas un total 52 licenciaturas (dentro de las cuales se ofrecen 23 menciones), 23 programas de segunda especialidad, 131 programas de maestría y 21 programas de doctorado (en estos dos últimos casos, el conteo

⁸ Artículo 66.º del Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú

⁹ Artículos 67º y 68º del Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú

¹⁰ Artículo 71º del Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú

incluye a cada mención como un programa adicional, pues cada uno de ellos cuenta con un plan de estudios diferenciado), tal y como se puede apreciar en el **ANEXO 1**.

Al considerar un plan de estudios, como mínimo, para cada uno de los programas de pregrado y posgrado, se podría decir que la Universidad cuenta con un total aproximado de 244 planes de estudios vigentes registrados en el sistema informático de la Universidad.

Es preciso mencionar, también, que algunas licenciaturas de nuestra Universidad se encuentran divididas en dos etapas o niveles: la primera etapa en una unidad denominada de Estudios Generales, donde se cursa los dos primeros años de estudios; y una segunda etapa en Facultad, donde se cursa los tres siguientes años de estudios; es decir, el plan de estudios se lleva en dos etapas en donde existen ciertos requisitos para pasar de una etapa a otra, o de un plan de estudios a otro, y que con el cumplimiento total de ambos planes de estudios puedan cumplir con los requisitos totales en créditos y asignaturas para poder egresar de una licenciatura.

1.1.2. Componentes de un plan de estudios

Corresponde mencionar que los planes de estudios cuentan con los siguientes campos básicos, como elementos que, a su vez, tienen una estructura propia, como es el caso de las asignaturas, o como la modalidad, el ciclo académico y demás, que son atributos generales.

- *Número de plan de estudios*: número que identifica a un plan de estudios.
- *Asignatura*: unidad de enseñanza con contenido temático que cuenta a su vez con los siguientes componentes:
 - **Clave**: elemento que identifica a una asignatura.
 - **Nombre**: descripción breve que refiere a la materia.
 - **Créditos**: valor numérico que se asigna a cada materia. Según lo señalado en la Ley Universitaria,

un crédito equivale a una hora de dictado semanal de clases.

- **Tipo de dictado:** forma de llevar a cabo el dictado de la asignatura (a distancia, presencial, semipresencial).
 - **Sumilla:** descripción del contenido de la materia.
 - **Distribución horaria:** distribución de las horas de dictado de la asignatura.
 - **Requisitos:** condición previa que se debe de cumplir para poder matricularse en una asignatura, pueden ser, a su vez, asignaturas u otras especificaciones, por ejemplo: número de créditos aprobados, número de ciclos aprobados, etc.
 - **Tipo de asignatura:** característica que determina la elección o no de la matrícula en la asignatura, puede ser obligatoria, electiva, de formación general, optativo, etc.
- *Ciclo académico / nivel:* nivel académico en el que se encuentran asignadas las asignaturas.
 - *Modalidad:* forma en la que se ofrece el dictado del plan de estudios (a distancia, presencial, semipresencial).
 - *Ciclo de inicio de vigencia:* semestre o ciclo a partir del cual entra en vigencia el plan de estudio
 - *Ciclo de fin de vigencia:* semestre o ciclo hasta donde se considerará vigente el plan de estudios.

1.2. Modificación de plan de estudios

A partir de la casuística de la Universidad, se denomina “modificación de plan de estudios” a la propuesta de cambio de alguno de los componentes que conforman la estructura de un plan de estudios de un determinado programa o especialidad, el cual afecta las características iniciales o vigentes con las que fue creado.

Modificar la estructura de un plan de estudios implica desde un cambio en alguno de los atributos de una asignatura (modificación de sumilla, cambio de la distribución horaria, cambio en el valor de los créditos, modificación del nombre o tipo de dictado, modificación de requisitos), hasta la eliminación o incorporación de asignaturas en un plan de estudios.

Podría denominarse también modificación de un plan de estudios a la *“sustitución total o parcial de las asignaturas con el propósito de ponerlos al día, agregando o sustituyendo los temas en correspondencia con los avances de la disciplina”*, según la definición brindada por la Universidad Autónoma de Baja California Sur a través de su documento denominado “Lineamientos para el diseño y actualización de planes de estudio” (pág. 4) y, haciendo referencia a que en dicha modificación *“no se afecte la denominación del plan de estudios, los objetivos generales, el perfil del egresado y/o la modalidad educativa”*.

En ese sentido, corresponderá resaltar que *“la importancia de evaluar un plan de estudios radica en que, permite descubrir qué cambios son necesarios para un rediseño de los planes, el establecimiento de los lineamientos para su actualización y el tiempo en que se debe cumplir con esta para que el plan no pierda vigencia”*.¹¹

1.2.1. Modificación de los planes de estudios en la PUCP

En el tiempo, los planes de estudios cambian o se descontextualizan debido a factores sociales, culturales o académicos, o por no estar alineados con las características que garantizan el cumplimiento de ciertas competencias que requieren los alumnos y los lleven a su profesionalización u obtención de grado o título. Así, existen factores internos o externos que obligan a las instituciones de educación superior a cambiar sus planes de estudios ante las siguientes situaciones:

- Cuando se cree académicamente conveniente modificar alguno o todos los componentes de un plan de estudios, teniendo en cuenta la

¹¹ Elementos para evaluar planes de estudio en la educación superior. Educación 2005, 29 (1) <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44029111>

especialidad o programa y las reformas que se quieran dar a la estructura del plan de estudios, considerando aspectos sociales, las nuevas tendencias, u otros factores que influyan en la actualización de alguno de estos componentes, o según lo descrito en el Modelo Educativo PUCP (2016: 41) *“cuando los planes de estudios deben ser reajustados y actualizados de manera periódica, puesto que el conocimiento se renueva y amplía de manera constante”*.

- Cuando las diferentes unidades académicas deben cumplir con los lineamientos o normas internas de la universidad que buscan mantener a los planes de estudios actualizados. Así, por ejemplo, actualmente se ha establecido un requerimiento que exige que los planes de estudios se deben actualizar, por lo menos, cada tres años; este requerimiento se introdujo como exigencia en la Universidad a fin de estar alineados con la exigencia que da la Ley Universitaria para todas las instituciones de nivel superior a nivel nacional.
- Cuando la Universidad debe adecuar sus planes de estudios, a fin de cumplir nuevas disposiciones establecidas por la legislación en el ámbito universitario. Una muestra clara de ello es lo ocurrido en el año 2014 cuando se aprobó la nueva Ley Universitaria en el Perú, luego de que la última norma estuviera vigente por cerca de 22 años. Se establecieron nuevas disposiciones en lo referente al cumplimiento del número de créditos necesarios por cada nivel de estudio. Fue así que las universidades tuvieron que adecuar algunos de sus programas de estudios a fin de que los planes de estudios cumplan con lo establecido en las nuevas disposiciones.

Según lo mencionado en el Estatuto de la Universidad, los planes de estudios se deben actualizar, por lo menos, cada tres años; ello en atención a que los planes de estudios, como estructura dinámica, deberán ser modificados en periodos no tan largos, a fin de cumplir con los objetivos profesionales requeridos por la sociedad que también es cambiante en cuanto a los requisitos que ella requiera de sus profesionales.

Cada una de las especialidades de pregrado y posgrado, cuenta con un mínimo de un plan de estudios vigente asignado a cada uno de dichos

programas. Sin embargo, existe un número considerable de programas que cuentan con más de un plan de estudios vigente, sobre a todo en aquellos casos en los que el plan de estudios se ha modificado de manera total en un periodo determinado, y dicha modificación afecta sólo a los alumnos nuevos, es decir a aquellos que se incorporan a seguir una especialidad, de manera posterior a la aprobación de la modificación del plan de estudios.

Tomando como referencia los acuerdos del Consejo Universitario, órgano superior de promoción y de ejecución de la Universidad, encargado de la aprobación de las modificaciones a los planes de estudios que hayan sido propuestos por las unidades académicas, según lo especificado en el Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuyos registros obran en el área de atención a órganos de gobierno de la Secretaría General, se ha efectuado un análisis de las modificaciones a los planes de estudios de los últimos 5 años (2011-2015), en los diferentes programas de pregrado y posgrado de la Universidad, en donde se ha encontrado que los planes de estudios se modifican en un promedio de 101 planes de estudios al año, o 59 planes de estudios por semestre académico, según la distribución de cifras mostradas en el **ANEXO 2**.

Habría que precisar, además, que no todos los programas o carreras modifican sus planes de estudios frecuentemente, es decir, existe un número de especialidades que en los mencionados periodos de estudio no han modificado sus planes de estudios, así como hay alguno de ellos que lo ha realizado en más de una oportunidad al año o al semestre.

Así también, se puede notar en el **ANEXO 2** que son las licenciaturas de pregrado las que modifican en mayor número sus planes de estudios, en relación con los programas de posgrado.

1.2.2. Consideraciones teóricas que se debe tener en cuenta en una modificación de plan de estudios

Es preciso describir estos conceptos, pues, como parte de la modificación de los planes de estudios, es en estos campos o acciones en los que se han evidenciado problemas:

- **Registro de equivalencias**

Una asignatura será equivalente a otra cuando exista una semejanza entre los contenidos de ambas asignaturas. Luego de una modificación de plan de estudios será necesario registrar una equivalencia cuando una asignatura se crea en sustitución de otra, ya sea por la modificación de alguna de sus características, o cuando se determine que existe alguna relación de similitud o igualdad entre las asignaturas del plan de estudios que se está modificando y el plan de estudios modificado, con la finalidad de que los alumnos puedan migrar de un plan de estudios a otro sin tener inconvenientes en el cumplimiento de asignaturas que están desapareciendo o cambiando en su estructura. El registro de una equivalencia se da entre dos o más asignaturas.

- **Plan de transición**

Es un plan de estudios que permitirá migrar de manera paulatina de un plan de estudios a otro. Este plan de estudios podrá contener una mezcla o selección de las asignaturas del plan de estudios a modificarse con el plan de estudios modificado, todo ello dependerá de las especificaciones que se fijen a los alumnos sobre el procedimiento de migración de un plan de estudios a otro.

- **Reconocimiento de asignaturas**

El reconocimiento de asignaturas implica dar validez, o dar como aprobadas una o varias materias que recientemente se van a incorporar a un plan de estudios, como asignaturas nuevas; luego de haber aprobado una o varias asignaturas en el plan de estudios antiguo o que se va a modificar. Esta situación se dará cuando no sea posible registrar una equivalencia entre las asignaturas (antigua y nueva).

- **Vigencia de un plan de estudios**

Es el periodo a partir del cual se encontrará activo o vigente un plan de estudios. Para el caso de nuestra universidad, los periodos son semestrales y el inicio de la vigencia se da a partir del inicio de cada semestre; y para el caso de planes de estudios antiguos el fin de la vigencia se da al término de un semestre de estudios determinado.

- **Requisitos de egreso**

Es el conteo del número total de créditos o asignaturas que un alumno debe cumplir para que se considere que ha completado con llevar todas las asignaturas correspondientes a un plan de estudios y en consecuencia pueda ser considerado egresado de una especialidad o programa.

1.2.3. Tipos de modificación de plan de estudios

Los planes de estudios se modifican cuando se cambia o se actualiza alguno de sus componentes, teniendo en cuenta la magnitud del cambio y los diversos escenarios encontrados, un plan de estudios puede ser modificado de manera parcial o de manera total.

- **De manera total:** Cuando la modificación de alguno de los componentes de un plan de estudios implica un cambio en los requisitos de egreso de los alumnos asignados a dicho plan de estudios, para una determinada especialidad o programa. Podría decir que un plan de estudios se ha modificado de manera total cuando la especificación de los requisitos de egreso han variado respecto del plan de estudios que inicialmente tenía asignado un alumno. Así por ejemplo, cuando una asignatura obligatoria o electiva cambia de creditaje, ya sea para aumentar o disminuir; cuando se incorporan asignaturas obligatorias adicionales; cuando se eliminan asignaturas obligatorias y el número o creditaje de estas no son cubiertas con otras asignaturas, o cuando se modifica directamente el número de créditos o asignaturas requeridas para egresar de un plan de estudios.
- **De manera parcial:** Cuando la modificación de alguno de sus componentes no genera un cambio en los requisitos de egreso de los alumnos asignados a dicho plan de estudios. Este tipo de modificación de plan de estudios es el más común y sencillo. Así por ejemplo, cuando se cambia una asignatura electiva u obligatoria por otra de igual creditaje; cuando se modifican los requisitos de las asignaturas; cuando las asignaturas cambian de nivel, cuando se incorporan asignaturas electivas;

cuando se cambia la distribución horaria de las asignaturas, sin modificarse el creditaje.

1.3. Procedimiento actual de las modificaciones de los planes de estudios en la PUCP

Una propuesta de modificación de plan de estudios parte de la necesidad de una unidad académica de adecuar el mencionado plan de estudios vigente según alguna de las circunstancias que han sido mencionadas en el punto 1.2.1 del presente documento. La unidad académica formula la propuesta y luego de las evaluaciones internas correspondientes (en la propia unidad académica), debe seguir una serie de evaluaciones y aprobaciones externas posteriores con la finalidad de conseguir la aprobación final de todos los órganos competentes de dictaminar la mencionada aprobación para asignar posteriormente el plan de estudios modificado a un alumno o grupo de alumnos.

Como se menciona en el documento denominado Guía para la Elaboración del Plan de Estudios de Pregrado, elaborado por la Dirección de Asuntos Académicos de la Universidad en el año 2013, como una consideración para tener en cuenta, *“las modificaciones a los planes de estudios deben ser aprobadas por el Consejo Universitario; para ello el Consejo de Facultad de la Unidad Académica debe aprobar la propuesta y esta deberá ser elevada, por el Decano, al Vicerrector Académico, quien la enviará a la Comisión Académica para que esta la estudie. Posteriormente, la Comisión Académica la elevará al Consejo Universitario, instancia que tomará la decisión sobre la modificación al plan de estudios presentada”*.¹²

¹² Guía para la Elaboración del Plan de Estudios de Pregrado (2013: 14)
http://vicerrectorado.pucp.edu.pe/academico/wp-content/uploads/2014/06/guia_plan_estudios.pdf

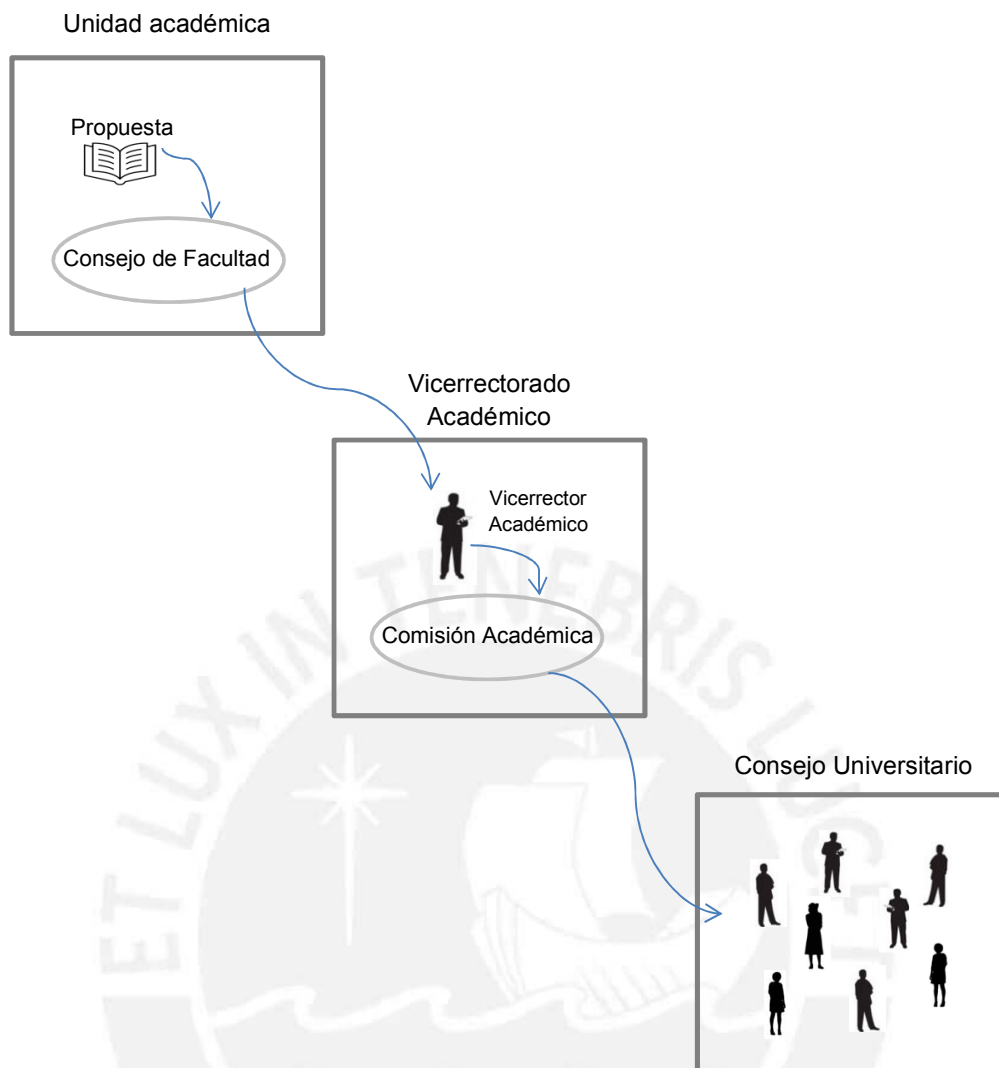


Figura 1. Proceso de modificación de los planes de estudio

El procedimiento mencionado que debe seguir una modificación de un plan de estudios se encuentra alineada a las consideraciones, facultades y atribuciones que tiene cada órgano de gobierno, según lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad, para el caso del Consejo Universitario y en los reglamentos de cada unidad académica.

Cabe precisar también que el Vicerrectorado Académico, encargado de conducir y de gestionar la parte académica de la Universidad, preside una de las comisiones asesoras permanentes del Consejo Universitario, tal y como es el caso de la Comisión Académica. Esta comisión evalúa las diversas propuestas académicas

tales como la creación de nuevas especialidades, modificación de los planes de estudios, en los diferentes niveles, entre otras, y deriva su decisión para la consideración del Consejo Universitario.

Así también se indica en la mencionada Guía que *“la propuesta de modificación al plan de estudios debe contener las siguientes partes:*

- *Justificación*
- *Plan de estudios vigente y plan de estudios propuesto*
- *Sumillas de asignaturas nuevas*
- *Tabla de equivalencia entre las asignaturas nuevas y las asignaturas del plan vigente”*

Para el año 2016 la Dirección de Asuntos Académicos ha desarrollado una aplicación informática que permite gestionar las aprobaciones de las propuestas académicas presentadas por las diferentes unidades para la aprobación correspondiente. La mencionada aplicación permite que cada unidad académica registre la propuesta de plan de estudios, y esta sea aprobada por las instancias correspondientes y ha permitido estandarizar los campos y contenidos que se incluyen en una propuesta académica, y para nuestros intereses para una modificación de plan de estudios. La aplicación de propuestas académicas ha considerado incluir los siguientes campos, no todos obligatorios, que deben ser llenados ante una modificación de un plan de estudios:

- Datos Generales (unidad académica, coordinador, forma de control de asignaturas electivas, número de plan de estudios, plan base, especialidad, ciclo de inicio de vigencia, cantidad de créditos de libre disponibilidad).
- Justificación.
- Plan de estudios.
- Requisitos de Egreso.
- Equivalencias.
- Plan de transición.

En consecuencia, la propuesta de lineamientos de gestión para la modificación de los planes de estudios que forma parte de esta investigación debe incluir, dentro

de la información a incluirse en una propuesta de modificación de un plan de estudios, a todos los campos mencionados anteriormente.

1.4. El impacto de la asignación de los planes de estudios

Como ya se había señalado anteriormente, las personas luego de ser admitidas y matriculadas en la Universidad deben cumplir con aprobar un grupo de asignaturas y acumular a su favor un cierto número de créditos con la finalidad de obtener un grado o título. Estas asignaturas, que a su vez tienen ciertas características y atributos, se encuentran distribuidas en un plan de estudios, lo que marcará la ruta o el camino que el alumno debe de seguir para la aprobación o el cumplimiento de sus estudios universitarios.

Lo que no es usualmente advertido en estos casos es que la Universidad asigna a cada alumno un plan de estudios. Esta asignación es un procedimiento administrativo que se ejecuta inicialmente como consecuencia de la primera matrícula en la Universidad.

Si bien toda cohorte de alumnos lleva el mismo plan de estudios, la Universidad debe vincular individualmente dicho plan a cada alumno. Esto debe ser así porque el plan de estudios es flexible, es decir, los alumnos pueden llevar distintas materias, en distintos momentos y no consecutivamente; además, puede darse la circunstancia de que interrumpan los estudios o incurran en bajo rendimiento académico y se les restringe el número de asignaturas por ciclo. En síntesis, los alumnos no completan el plan de estudios de la misma forma ni al mismo momento. En ese sentido, el plan de estudios se puede ir modificando a lo largo de su vida universitaria, y dicha modificación no debería generar mayor impacto respecto de los requisitos académicos y económicos que el alumno debía cumplir para poder ser considerado egresado de un plan de estudios.

Por lo mencionado, el plan de estudios asignado a un alumno se modificará a lo largo de su vida académica por causas propias de las actualizaciones o modificaciones de los planes de estudios, o por circunstancias propias de la movilidad del alumno a lo largo de su carrera.

CAPITULO 2: PROBLEMAS ENCONTRADOS

Según se ha mencionado en el capítulo anterior, el cambio de un plan de estudios no debería ocasionar ningún impacto negativo en los alumnos, esto es, debería llevarse a cabo de manera transparente y siguiendo los lineamientos establecidos al momento de su aprobación.

Desde el punto de vista de una de las áreas administrativas encargadas de la verificación del correcto registro de las modificaciones de los planes de estudios, la Oficina del Secretario General, se han detectado una serie de situaciones que han tenido algún impacto en la aplicación o puesta en marcha de un plan de estudios modificado, por lo cual se ha tenido que aplicar mecanismos de excepción o procedimientos que no habían sido planeados inicialmente, en coordinación con diferentes áreas académicas o administrativas, a fin de subsanar o replantear acciones que no habían sido tomadas en cuenta, todo ello para salvaguardar el impacto de las modificaciones en los alumnos y en la propia unidad académica, como encargada de sus planes de estudios.

Las situaciones que serán mostradas a continuación servirán para ser tomadas en cuenta al momento de planificar o proponer una modificación de un plan de estudios, con la finalidad de minimizar los problemas posteriores que se puedan generar.

- **Cuando no se ha definido o especificado adecuadamente la entrada en vigencia de un plan de estudios modificado.**

Todo plan de estudios tiene asignado un ciclo de inicio de vigencia, este ciclo permite establecer el hito entre un plan de estudios antiguo y un plan de estudios nuevo (modificado). Ante la aprobación de una modificación de un plan de estudios por el órgano competente, se han dado muchos casos en los que no se ha especificado el semestre a partir del cual entra en vigencia el plan de estudios modificado. Usualmente, si se aprueba un plan de estudios en una fecha determinada, por ejemplo a la mitad de un ciclo, este entra en vigencia a partir del ciclo inmediato siguiente, aun cuando el acuerdo de aprobación no lo especifique, sin embargo se han dado casos en los cuales no se ha especificado dicho dato, y las unidades académicas solicitan, posteriormente al acuerdo de modificación, que la entrada en vigencia del plan de estudios sea

anterior a la fecha de aprobación, por lo que se ha estado asumiendo en vía de regularización.

Cuando la entrada en vigencia de un plan de estudios se ha registrado en vía de regularización, o sea a partir de un ciclo anterior al actual, se ha dado el caso de alumnos que, por ejemplo habiendo culminado con un plan de estudios en un semestre determinado, la unidad académica verifica que deben de llevar asignaturas adicionales; o por el contrario, alumnos que estando matriculados en un ciclo actual han llevado asignaturas en exceso. Ante dichas situaciones y para contrarrestar las disconformidades de los alumnos, se han tenido que registrar exoneraciones excepcionales (cuando no se exige a un alumno llevar una asignatura o créditos faltantes) o anulaciones de matrícula (inclusive luego de que el alumno ya asistió a clases, o rindió evaluaciones). Generar anulaciones de matrícula luego de un proceso de matrícula, e inclusive luego de iniciadas las clases, es un problema relevante pues, como es el caso de nuestra universidad, sobre todo para el caso de los alumnos de pregrado, los alumnos compiten por una vacante en una asignatura y horario específico, anular una matrícula implica dejar una vacante no cubierta que quizá pudo haber afectado a un alumno que deseaba acceder a dicha vacante, de igual manera afecta económicamente ya que es un costo de créditos que no se están asumiendo.

Definir un ciclo de entrada en vigencia posterior al ciclo inmediato siguiente al de su aprobación también ha generado inconvenientes cuando, en ese plazo de espera, el plan de estudios aprobado ha vuelto a ser modificado, ello ha generado confusión tanto en los alumnos como en los propios docentes, ya que ambos han estado a la expectativa de alguna de las modificaciones.

Una problemática adicional que es preciso mencionar es la discusión que se ha generado cuando no se ha definido el ciclo de la entrada en vigencia de un plan de estudios, las áreas administrativas registran como inicio de vigencia al ciclo inmediato siguiente al de su aprobación y el área académica solicita un registro anterior o posterior con lo que muchas veces ha tenido que ser puesto nuevamente a consideración de los órganos competentes para una decisión más consensuada, lo cual también ha ocasionado demoras en la toma de decisión.

- **Cuando no se ha definido o especificado adecuadamente la población de alumnos que se verán afectados con una modificación de plan de estudios.**

Luego de haberse aprobado un plan de estudios, es necesario revisar si es que se ha definido claramente a la población de alumnos que se verán afectados con dicha modificación, a fin de poder generar una correcta asignación de alumnos por planes de estudios. Aun cuando no es usual, se han dado casos en los que al aprobarse planes de estudios de manera total o parcial no se especifica la población de alumnos a asignárseles dicho plan de estudios, por lo que ante la omisión de dicha información se ha tenido que coordinar, posteriormente, asignaciones parciales de alumnos a planes de estudios, generándose dos o más planes de estudios vigentes y funcionando en paralelo en una especialidad determinada, es decir, un grupo de alumnos migra al plan de estudios modificado, y un grupo de alumnos se mantienen en el plan de estudios anterior. La problemática de contar con estos registros se ha dado cuando, para el caso de los alumnos antiguos que dejaron de estudiar uno o más semestres en la universidad, y éstos deciden reincorporarse para continuar con sus estudios, las unidades académicas no han podido establecer a ciencia cierta a qué plan de estudios debe ser asignado, generándose consultas posteriores a los órganos encargados de las aprobaciones, y en el peor de los casos ante la omisión de la decisión se han dado malas asignaciones.

Otro problema encontrado en esta situación se ha dado cuando al tener dos planes de estudios vigentes en paralelo no se han definido los periodos de cierre de los planes de estudios antiguos, teniendo, por años, más de un plan de estudios vigente por programa o especialidad.

Un problema adicional se ha dado, cuando no se especifica la población de alumnos a quienes afecta una modificación de plan de estudios; al omitirse esta información, todos los alumnos son asignados al plan de estudios modificado, y el problema crece cuando las condiciones de egreso son mayores, por lo que los alumnos entienden que los están forzando a migrar a un nuevo plan de estudios, con condiciones o requisitos de egreso diferentes a las ofrecidas en el momento de su incorporación y asignación de su primer plan de estudios.

- **Cuando no se ha establecido o definido un plan de transición.**

Aprobar el registro de un plan de transición luego de una modificación de un plan de estudios ha generado que en el sistema informático de la Universidad puedan existir hasta tres planes de estudios vigentes en simultáneo, ello puede no estar mal y no ha generado problemas cuando desde el momento de la propuesta de la modificación del plan de estudios se ha definido y evaluado la población de alumnos que van a ser asignados a cada uno de los planes de estudios (el antiguo, el de transición y el nuevo o modificado). Uno de los inconvenientes reportados ha sido cuando los planes de transición han permanecido activos por muchos años sin poderse desactivar debido a que aún cuentan con alumnos asignados a ellos, es decir, alumnos que no han logrado cumplir con las asignaturas correspondientes en un periodo específico para poder egresar de dicho plan. Adicionalmente a ello se suma que al contar con planes de transición duraderos se han tenido que continuar dictando asignaturas que para el plan de estudios nuevo ya no existen o no son consideradas en la carga académica por estar descontinuados, ante ello las unidades académicas han tenido que ofrecer asignaturas alternativas efectuando posteriores reconocimientos, a fin de que los alumnos puedan culminar con la malla curricular antigua o de transición.

Cuando se ha querido desactivar planes de estudios cuyo periodo de fin de vigencia no ha sido establecido, las unidades académicas han tenido que hacer verificaciones manuales de posibles reconocimientos por asignaturas alternativas, y en otras ocasiones se ha tenido que efectuar exoneraciones del cumplimiento del número de asignaturas o créditos, de manera excepcional, en instancias superiores.

- **Cuando no se han definido claramente equivalencias entre asignaturas.**

Ante una modificación total o parcial de algún plan de estudios, se requerirá del registro de equivalencias entre asignaturas ante cualquiera de las siguientes situaciones:

Cuando se modifica alguna de las características de una asignatura, ya sea nombre, créditos, sumillas o distribución horaria, se crea o se genera una nueva asignatura con una nueva clave que reemplazará a la asignatura antigua y se genera un registro de la equivalencia de ambas materias, la cual relacionará a ambas asignaturas como una sola, de tal forma que permitirá a los alumnos que ya llevaron la asignatura antigua no volver a llevar la asignatura nueva que tiene otra clave, pero que está reemplazando a la que ya llevaron.

Al evaluarse una modificación de un plan de estudios es preciso establecer claramente si es que por esa modificación se debe aprobar o registrar equivalencias entre las asignaturas modificadas, que serán retiradas de un plan de estudios y las asignaturas nuevas que se están incorporando, a fin de que el plan de estudios modificado reconozca a las asignaturas antiguas llevadas por los alumnos, de manera automática.

Se han dado casos en los cuales, ante una modificación de un plan de estudios, se debió haber registrado una serie de equivalencias, pero como ello no se especificó al momento de la propuesta, no se registró en el sistema informático de la Universidad, y generó que en algunos casos los alumnos que se matricularon y aprobaron asignaturas antiguas, se matricularon, luego de una modificación de su plan de estudios, en la asignatura nueva que reemplazaba a la que ellos ya habían aprobado, lo cual obligó a que, posteriormente, se evaluara anulaciones de matrícula.

Se debe mencionar, además, que, si bien los alumnos son responsables de su matrícula, y de informarse oportunamente de las materias que deben o no llevar, es responsabilidad, también, de la Universidad generar registros que brinden las facilidades a los alumnos a que lleven a cabo matrículas claras en planes de estudios no confusos para ellos.

Por último, se han registrado casos en los cuales, cuando se modifica una asignatura cualquiera que genera la creación de otra asignatura con una nueva clave, y que, en consecuencia, es equivalente a la asignatura antigua, se debe verificar si es que la asignatura que se modifica forma parte de otros planes de estudios de otros programas o especialidades, inclusive de otras unidades académicas. El problema por este aspecto se ha dado cuando, pese a que se

ha registrado una equivalencia entre asignaturas, dicha equivalencia solo se ha aprobado para la especialidad o programa en donde se está modificando el plan de estudios y no se ha analizado los planes de estudios de otros programas que incluyen la asignatura antigua y que también deben ser modificados. Ante este inconveniente, se ha tenido que efectuar nuevas propuestas de modificación de planes de estudios, en ocasiones posteriores a la primera modificación, teniendo que pasar nuevamente por todos los entes aprobadores.

- **Cuando se incorpora o se retira una asignatura obligatoria en un plan de estudios.**

La incorporación de asignaturas, ya sea de naturaleza obligatoria o electiva, debe ser evaluada desde todos los aspectos, académicos, económicos o administrativos. Para el caso de la incorporación de asignaturas electivas puede no haber mayor problema, puesto que son asignaturas que el alumno podrá elegir o no, de un conjunto de materias, dependiendo del contenido y del interés del alumno sobre ésta. Para el caso de la incorporación de asignaturas obligatorias, la situación no es la misma, pues incorporar una asignatura obligatoria nueva, cuando esta no está reemplazando a otra, genera que haya un incremento en el número de asignaturas y créditos que el alumno debe llevar para culminar con su plan de estudios (modifica los requisitos de egreso), lo cual ha generado inconvenientes, sobre todo en el caso de alumnos que están próximos a egresar, produciéndose la disconformidad de los alumnos pues los está afectando en términos económicos y de tiempo, al tener que pagar por créditos adicionales y al tener que matricularse, en el peor de los casos, en semestres adicionales a los que ya tenían establecidos para poder cumplir con la nueva modificación del plan de estudios.

En el caso del retiro de una asignatura obligatoria de un plan de estudios, sin que se genere un reconocimiento de esos créditos aprobados, se ha generado una de las situaciones que ha tomado mayor tiempo de resolver, dentro de los casos vistos por la Secretaría General. Al finalizar el semestre 2012-2 se aprobó una modificación del plan de estudios de una carrera de pregrado, la cual incluía una reducción de los requisitos de egreso de los alumnos, al modificarse una serie de asignaturas de su plan de estudios, que incluía el

retiro de una asignatura obligatoria de la malla curricular, si bien en su momento se evaluó que sería beneficioso para un grupo de alumnos que ya no tenían que matricularse en una asignatura obligatoria adicional, no ocurrió lo mismo con los alumnos que ya habían aprobado dicha materia y que dicha carga académica no les iba a servir en el conteo final de materias para su egreso; por lo cual se dio, en un primer momento, un reclamo de un alumno que solicitaba la devolución de los derechos académicos correspondientes a los créditos de la asignatura en la cual se había matriculado y aprobado.

Luego de la evaluación efectuada por una de las áreas administrativas de la Universidad, en el sentido de haber definido que, efectivamente al alumno que se encontraba próximo a egresar, había llevado una asignatura extra que no le serviría para el conteo de créditos finales para su egreso, la Universidad resolvió a favor del alumno en cuestión, procediendo a devolver el monto cancelado por dicha asignatura.

Habiéndose resuelto el reclamo del alumno, el problema no quedó ahí, sino que originó que, ante dicho procedimiento, surgieran reclamos de más alumnos que, enterados del caso, y estando en situaciones que ellos consideraban similares, reclamaran la devolución del monto cancelado por la asignatura que ya no les iba a servir para el conteo final de créditos al momento de su egreso. Así, esta coyuntura generó evaluaciones posteriores de la situación de los alumnos que incluyó el análisis del semestre de ingreso, semestre de estudios de la asignatura por la cual reclamaban, semestre de egreso, entre otros, a fin de poder establecer una regla que permitiera definir la aceptación o no de las devoluciones solicitadas.

El problema antes mencionado generó una serie de consultas, verificaciones, análisis de la situación de todos los alumnos afectados, y que llegó a resolverse recién dos años después, aplicándoseles la devolución correspondiente, en algunos casos y en otros brindando la respuesta negativa correspondiente.

- **Cuando no se incluye o no se modifican los requisitos de una materia.**

Dentro de un plan de estudios, una asignatura puede o no tener asignados requisitos, que bien controlarán el cumplimiento de haber llevado o llevar simultáneamente una o varias asignaturas previas, o cualquier otro tipo de requisito, como cumplimiento de créditos, de niveles o ciclos, y de asignaturas por tipo (así por ejemplo, haber llevado todas las asignaturas electivas, todas las asignaturas obligatorias comunes, todas las asignaturas de especialización, entre otros).

Luego de haberse aprobado una modificación de un plan de estudios, se han dado casos en los que, habiéndose incorporado asignaturas nuevas, quizá por omisión, no se especificó en la propuesta si es que dicha asignatura tenía o no requisitos, asumiéndose que, al estar ubicada dicha materia en un nivel determinado, los alumnos debían matricularse en dicha asignatura luego de haber aprobado todas las asignaturas de los ciclos previos, cuando eso no era necesariamente cierto. En ese sentido, corresponde analizar, luego de incorporar una asignatura nueva en un plan de estudios, si es que esta debe o no contar con requisitos incorporados.

El problema registrado por esta situación se ha dado en algunos programas de estudios, cuando por años hacían un control manual del cumplimiento de los requisitos de las asignaturas de su plan de estudios ya que el requisito no se encontraba registrado en el sistema al no haberse aprobado como parte de la última modificación del plan de estudios, y más aún cuando esos programas no se han modificado desde su creación. El haber efectuado los controles manuales ha inducido a errores en la matrícula de los alumnos, habiéndoseles permitido matricular en materias que no les correspondía, con lo cual se ha tenido que efectuar anulaciones de matrícula, inclusive ya habiéndose iniciado las clases, con lo cual los alumnos no pudieron ser matriculados en otras asignaturas alternativas que sí les correspondía llevar.

Así también, se han dado casos en los que, ante una modificación de plan de estudios de cualquier tipo, se ha tenido que generar nuevas asignaturas que han sido incorporadas al plan de estudios modificado, al estar reemplazando a otra asignatura, que inclusive puede haber dado lugar a una equivalencia; pero

no se ha notado que la asignatura anterior ya no forma parte del plan de estudios modificado, y en consecuencia, existirán otras asignaturas, que al tener como requisito a una materia que se ha modificado, deba también ser modificada.

- **Cuando la exigencia del cumplimiento de algún requisito para el egreso no se encuentra registrado en el plan de estudios**

Los planes de estudios suelen tener registrados como asignaturas algunos requisitos que deben cumplir los alumnos para ser considerados egresados de un plan de estudios; es el caso, para nuestra Universidad, de la acreditación del conocimiento de idioma extranjero, o de las prácticas preprofesionales.

Para el caso de la acreditación del conocimiento de un idioma extranjero, en un nivel determinado del plan de estudios, éstos tienen incorporados a la asignatura Idioma (IDMxxx), como una asignatura obligatoria de cero créditos, la cual debe permanecer en el plan de estudios correspondiente, ante cualquier modificación que afecte el plan de estudios.

Dentro del registro de incidencias reportadas recientemente se ha tenido el caso de un grupo de planes de estudios que efectuaron modificaciones de casi la totalidad de sus asignaturas, e inclusive de su estructura, omitiendo en dicha modificación incorporar la asignatura Idioma dentro del plan de estudios modificado, lo cual ocasionó que se permita generar el egreso a alumnos de un plan de estudios sin que hayan aprobado la asignatura de Idioma. Este incidente ha generado que, actualmente, se hagan verificaciones manuales del cumplimiento de los requisitos de egreso para ciertos programas o especialidades. Más aún cuando las unidades responsables de dichos programas aun no deciden efectuar la propuesta correspondiente de incorporación de dicha materia en los planes de estudios afectados, puesto que ello generaría un mayor control de los requisitos de egreso.

CAPITULO 3: PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

Los lineamientos de gestión para la modificación de los planes de estudios permitirán contar con un documento estandarizado aprobado por las instancias correspondientes para que pueda ser de conocimiento de todos los miembros de la comunidad universitaria, en donde se pueda plasmar los requisitos básicos que deberán ser tomados en cuenta en una propuesta de modificación de planes de estudios.

Como ya se ha mencionado en el capítulo anterior, ha existido una serie de dificultades que han surgido luego de que se han aprobado, registrado y puesto en marcha los planes de estudios modificados; dichos problemas permiten ser tomados en cuenta con la finalidad de que cada unidad académica, responsable de la elaboración de una nueva propuesta académica, pueda anticiparse a dichos problemas, por lo cual cada uno de los puntos de los lineamientos responden a una necesidad de minimizar uno de los impactos negativos surgidos y registrados en los últimos años y que han sido descritos anteriormente.

1.1. Justificación y contenido:

Los lineamientos de gestión para la modificación de los planes de estudios deben estar ajustados a las políticas y normativa de la Universidad, y alineados también a los principios académicos que evalúan los diseños curriculares en la Universidad.

Las modificaciones a los planes de estudios, así como su procedimiento, deben ser conocidos por todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad, con la finalidad de que todas ellas se encuentren enteradas de las circunstancias por las cuales ciertos programas se encuentran modificando sus planes de estudios, y que puedan servir de modelos o experiencias compartidas.

Se reconocerá a las unidades administrativas o de gestión en su labor de responsables de la verificación de la correcta aplicación de un plan de estudios modificado, y a las unidades académicas como responsables del seguimiento académico de las modificaciones, con la finalidad de evaluar si la modificación ha cumplido el propósito académico por el cual fue aprobada.

1.2. Hallazgos en universidades pares

Según verificaciones realizadas en otras universidades ubicadas fuera del Perú, se ha encontrado que algunas de ellas cuentan con lineamientos, reglamentos o manuales en los cuales se encuentran plasmados los procedimientos o condiciones mínimas que se requieren para tener en cuenta ante una modificación de plan de estudios. Es el caso de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, que cuenta con un documento denominado “Lineamientos para el Diseño y Actualización de Planes de Estudio”, en el cual se encuentra plasmado no solo los componentes que deben ser incluidos al presentarse un plan de estudios nuevo o modificado y la descripción general del plan de estudios, sino que, además, incluye un capítulo dedicado exclusivamente al procedimiento para el registro de planes de estudios ante su ente superior que aprueba sus planes de estudios. Para la presente investigación, es éste capítulo el que nos servirá de modelo para la elaboración de los lineamientos planteada como objetivo.

La Universidad de Castilla-La Mancha cuenta con un documento denominado “Procedimiento para la Modificación de los Planes de Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario en la Universidad de Castilla-La Mancha”, documento que recoge el procedimiento para tramitar las modificaciones de sus planes de estudios, el cual involucra a todas las unidades que participan en dicho proceso, y establece una serie de campos que deben ser incluidos como parte de solicitud de modificación de dichos planes por parte de las unidades solicitantes.

La Universidad Nacional Autónoma de México cuenta con un documento denominado “Lineamientos para la Revisión de Proyectos de Implantación de Planes de Estudio en Modalidad a Distancia”. Si bien dichos lineamientos se encuentran enfocados a proyectos de implantación de planes de estudios en la modalidad a distancia, el documento nos puede servir como herramienta modelo, al estar enfocado en tres rubros tales como: criterios académicos, criterios pedagógicos y didácticos y criterios operativos y administrativos, y que para el caso nuestro podría servirnos su enfoque operativo y administrativo.

La Universidad Peruana Cayetano Heredia cuenta con un documento denominado “Normas para la Gestión de Programas Académicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia”, documento aprobado por su Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico, en donde se definen y especifican las

funciones, responsabilidades y estructura mínima con que debe contar la instancia encargada de la gestión (planificación, conducción, monitoreo y evaluación) de un programa académico en la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH).

13

A través de todos estos documentos encontrados y descritos anteriormente, nos damos cuenta de la importancia de definir claramente el procedimiento que deben seguir las diferentes áreas de la Universidad para que la propuesta de modificación de sus planes de estudios siga el camino correcto, y que dicha definición quede plasmada en un documento que recoja no solo el procedimiento mencionado, sino que incluya las consideraciones básicas que se deben tener en cuenta para incluir, como campos obligatorios, o como especificación implícita en la propuesta de modificación de plan de estudios, con la finalidad de que, luego de su aprobación, estos planes de estudios modificados sean aplicados o asignados correctamente a los alumnos, con el menor impacto posible.

Cabe precisar que, si bien la Universidad actualmente sigue un procedimiento para la aprobación de la creación y modificación de sus planes de estudios, cuyo tramo final de aprobación se encuentra especificado en las normas, dicho procedimiento, no es del conocimiento de todos los miembros de la comunidad universitaria, pues este procedimiento no ha sido compartido abiertamente. Por ello, hasta la fecha, y para el caso de unidades académicas relativamente nuevas, el procedimiento no es claro. Por este motivo, las consultas sobre dicho procedimiento se dan de manera repetitiva.

¹³ Normas para la Gestión de Programas Académicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

1.3. Propuesta de Lineamientos de Gestión para la Modificación de los Planes de Estudios de la PUCP

Ámbito de aplicación

1. El presente documento es de aplicación a las propuestas de modificaciones que sean realizadas a los planes de estudios de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en los niveles de pregrado y posgrado.

Disposiciones generales

2. Los lineamientos de gestión para la modificación de los planes de estudios contienen una serie de definiciones y puntos que deberán ser tomados en cuenta por las unidades encargadas de proponer una modificación de un plan de estudios ante los órganos de gobierno competentes.
3. Se denomina modificación de plan de estudios a la propuesta del cambio de alguno de los componentes que conforman la estructura de un plan de estudios de un determinado programa o especialidad, el cual afecta las características iniciales o vigentes con las que un plan de estudios fue creado.
4. Se entenderá como modificación total de un plan de estudios cuando la modificación de alguno de los componentes de un plan de estudios implica un cambio en los requisitos de egreso de los alumnos asignados a dicho plan de estudios, para una determinada especialidad o programa. Se entenderá como modificación parcial de un plan de estudios cuando la modificación de alguno de sus componentes no genera un cambio en los requisitos de egreso de los alumnos asignados a dicho plan de estudios.

Procedimiento de la modificación de los planes de estudios

5. Las unidades académicas, a través de su Decano, hacen llegar para el conocimiento del Vicerrectorado Académico las propuestas de modificaciones de sus planes de estudios, previa aprobación del Consejo de su unidad académica.

6. El Vicerrector Académico revisará la modificación propuesta y la derivará para la evaluación y dictamen de la Comisión Académica.
7. El Consejo Universitario aprueba las modificaciones a los planes de estudios, previo dictamen y evaluación de la Comisión Académica.
8. Cualquiera de los órganos o comisiones mencionados en los dos puntos anteriores podrá generar observaciones, las cuales deberán ser enviadas para la subsanación o aclaración de las unidades académicas en un plazo razonable.
9. Cuando la modificación al plan de estudios involucre a más de una unidad académica, la propuesta debe contar con la aprobación de las unidades académicas involucradas; así, por ejemplo, para el caso de aquellos planes de estudios cuya especialidad tiene una primera etapa en Estudios Generales, la propuesta de modificación de plan de estudios deberá contar con la aprobación de ambas unidades académicas.
10. Los plazos de presentación de las propuestas de modificación a los planes de estudios se deben ajustar a las fechas establecidas en el Calendario Académico de la Universidad.

Componentes de la modificación de los planes de estudios

11. En concordancia con lo requerido en la aplicación del registro de propuestas académicas, la información que deberá ser completada por parte de las unidades académicas, debe incluir a la siguiente información básica:
 - Datos Generales (unidad académica, coordinador, forma de control de asignaturas electivos, número de plan de estudios, plan base, especialidad, ciclo de inicio de vigencia, cantidad de créditos de libre disponibilidad).
 - Justificación.
 - Plan de estudios.
 - Requisitos de Egreso.

- Equivalencias.
 - Plan de transición.
12. La propuesta de modificación de un plan de estudios debe incluir dentro de los datos generales y como información obligatoria, el ciclo de inicio de vigencia del plan de estudios modificado (semestre a partir del cual se aplica el plan de estudios). Dicho semestre debe ser posterior a la fecha de aprobación del plan de estudios y debe tener una duración, o fin de vigencia, de no más de tres años o seis semestres académicos.
 13. Dentro de los datos generales, se debe definir e indicar la población a la cual se aplicará el plan de estudios modificado. De establecerse que existirán poblaciones diferenciadas de alumnos asignados a dos o más planes de estudios vigentes, que incluye a los planes de transición, se debe especificar la fecha final de vigencia o de cierre de cada uno de ellos.
 14. Se ha de tener en cuenta que, para el caso de modificaciones totales de planes de estudios, debe existir un periodo mínimo de un semestre de no aplicación, antes de la entrada en vigencia, para efectuar la difusión correspondiente.
 15. La solicitud del registro de equivalencias debe ser considerada como una modificación de plan de estudios; por lo tanto, debe estar sujeta a todas las exigencias de una propuesta de modificación de plan de estudios.
 16. Cada solicitud de registro de equivalencias debe tener claramente establecida la especialidad o especialidades a las cuales se aplicará dicha equivalencia.
 17. Toda asignatura obligatoria que se incorpora o se retira de un plan de estudios debe incluir un criterio de reconocimiento por otra asignatura o por créditos.
 18. La modificación de los requisitos de una asignatura debe ser aprobada dentro de la propuesta de modificaciones de planes de estudios. Si la propuesta no incluye o no menciona la modificación de los requisitos de una asignatura, los requisitos no podrán ser incorporados posteriormente, sino hasta que cuenten con la evaluación y aprobación correspondiente.

19. Todos los planes de estudios deben incorporar a la asignatura “Idioma” en el nivel indicado para dicho plan de estudios. Para el caso de la etapa de estudios generales como asignatura obligatoria en el nivel 4, para el caso de las especialidades de pregrado y posgrado como asignatura obligatoria en el último ciclo de estudios.



Conclusiones

- Los planes de estudios, en tanto documentos dinámicos y flexibles, son susceptibles de experimentar cambios o modificaciones; estas modificaciones no se van a detener, sino que van a continuar a lo largo de la vida de una especialidad, a fin de adecuarse y estar actualizados. Por ello, debemos estar preparados para poder enfrentar dichas modificaciones y que las asignaciones de planes de estudios modificados generen el menor impacto en los alumnos.
- Si bien los planes de estudios son documentos de contenido académico, las modificaciones a éste deben ser gestionadas no solo en áreas académicas sino también en áreas administrativas, en donde se evalúa y verifica la adecuada asignación de los planes de estudios modificados a los alumnos, y en donde se ha podido observar situaciones que pueden ser tomadas en cuenta para anticiparse a los problemas.
- Contar con un documento que recoja una serie de lineamientos básicos que deban ser considerados al momento de proponer una modificación de un plan de estudios será de mucha importancia y ayuda, pues permitirá estandarizar los procedimientos que, a su vez, buscan minimizar los problemas encontrados en años anteriores y que han servido como fuente de conocimiento para la elaboración de este documento.
- En la dinámica de la modificación de los planes de estudios, definir claramente la propuesta de modificación a dichos planes, en donde se tomen en cuenta aspectos tales como, vigencia de planes de estudios, población de alumnos a quienes se les aplica un plan de estudios modificado, plan de transición, equivalencias, requisitos de asignaturas y requisitos de egresos, con una correcta definición y evaluación de ellos mismos; es pues, de suma importancia ya que permitirá minimizar problemas posteriores.

Bibliografía

CUBA. Modelo de evaluación de un plan de estudios para las especialidades médicas y estomatológicas. Lic. Nidia Nolla Cao.

ESPAÑA. Bello, Rafael E. y Almonte, Gladys.(Comps.). (2001). Glosario sobre Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

PERÚ. Ley N° 30220, Ley Universitaria, promulgada el 9 de julio del 2014. Texto recuperado de:

http://www.sunedu.gob.pe/files/normatividad/LEY_UNIVERSITARIA.PDF

PERÚ. Normas para la Gestión de Programas Académicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. ESTATUTO. Tomado el 26 de septiembre del 2016 de:

<http://files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/2016/04/29103839/01-Estatuto-Pontificia-Universidad-Catolica-del-Peru1.pdf>

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE PREGRADO. Tomado el 26 de septiembre del 2016 de:

http://vicerrectorado.pucp.edu.pe/academico/wp-content/uploads/2014/06/guia_plan_estudios.pdf

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. MODELO EDUCATIVO PUCP. Tomado el 9 de setiembre del 2016 de:

<http://files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/2016/08/17165513/modelo-educativo.pdf>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR. Lineamientos para el Diseño y Actualización de Planes de Estudio.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. Guía para el diseño curricular de los estudios profesionales en la UAEM - enero de dos mil siete.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. Lineamientos para la Revisión de Proyectos de Implantación de Planes de Estudio en Modalidad a Distancia. Tomado el 21 de septiembre del 2016 de:

http://www.caahya.unam.mx/files/CPPPE/CIRCUNSTANCIAS_IMPLEMENTACION_PLANES_DISTANCIA_11112015.pdf

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Elementos para evaluar planes de estudio en la educación superior. Educación 2005. Tomado el 15 de agosto del 2016 de:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44029111>

UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA. Procedimiento para la Modificación de los Planes de Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario en la Universidad de Castilla-La Mancha. Tomado el 10 de septiembre del 2016 de:

[file:///C:/Users/Sof%C3%ADa/Downloads/Procedimiento para la modificacion de los planes de estudios oficiales de grado y master universitario en la UCLM%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Sof%C3%ADa/Downloads/Procedimiento%20para%20la%20modificacion%20de%20los%20planes%20de%20estudios%20oficiales%20de%20grado%20y%20master%20universitario%20en%20la%20UCLM%20(1).pdf)

UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA. Normas para la Gestión de Programas Académicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Tomado el 28 de septiembre del 2016 de:

<http://www.upch.edu.pe/vracad/duged/images/stories/reglamentosduged/norma-prog-acad.pdf>

Anexos



ANEXO 1

Lista de programas de pregrado y posgrado

PREGRADO

LICENCIATURAS				
Unidad académica	N.º	Especialidad	Menciones o subespecialidades que ofrece	N.º planes de estudios
Facultad de Ciencias Contables	1	Contabilidad		1
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2	Arquitectura		2
Facultad de Arte y Diseño	3	Arte, Moda y Diseño Textil		3
	4	Diseño Gráfico		4
	5	Diseño Industrial		5
	6	Educación Artística		6
	7	Escultura		7
	8	Grabado		8
	9	Pintura		9
Facultad de Artes Escénicas	10	Teatro		10
	11	Danza		11
	12	Música		12
	13	Creación y Producción Escénica		13
Facultad de Ciencias e Ingeniería	14	Estadística		14
	15	Física		15
	16	Ingeniería Biomédica		16
	17	Ingeniería Civil		17
	18	Ingeniería de las Telecomunicaciones		18
	19	Ingeniería de Minas		19
	20	Ingeniería Electrónica		20
	21	Ingeniería Geológica		21
	22	Ingeniería Industrial		22
	23	Ingeniería Informática		23
	24	Ingeniería Mecánica		24
	25	Ingeniería Mecatrónica		25
	26	Matemática		26
	27	Química		27
Facultad de Ciencias Sociales	28	Antropología		28
	29	Ciencia Política y Gobierno		29
	30	Economía		30
	31	Finanzas		31
	32	Sociología		32

Unidad académica	N.º	Especialidad	Menciones o subespecialidades que ofrece	N.º planes de estudios
Facultad de Ciencias y Artes de la Comunicación	33	Artes Escénicas		33
	34	Comunicación Audiovisual		34
	35	Comunicación para el Desarrollo		35
	36	Periodismo		36
	37	Publicidad		37
Facultad de Derecho	38	Derecho		38
Facultad de Educación	39	Educación Inicial		39
	40	Educación para el Desarrollo		40
	41	Educación Primaria		41
	42	Educación Secundaria	Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Ciencias Sociales	42
			Educación Secundaria con especialidad en Física y Química	43
			Educación Secundaria con especialidad en Historia y Geografía	44
			Educación Secundaria con especialidad en Inglés	45
			Educación Secundaria con especialidad en Francés	46
			Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura	47
			Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Naturales	48
Educación Secundaria con especialidad en Matemáticas			49	
		Educación Secundaria con especialidad en Teología	50	
Facultad de Gestión y Alta Dirección	43	Gestión	Gestión con mención en Gestión Empresarial	51
			Gestión con mención en Gestión Pública	52
			Gestión con mención en Gestión Institucional	53
			Gestión con Certificación en Gestión de Instituciones de Educación Superior	54

Unidad académica	N.º	Especialidad	Menciones o subespecialidades que ofrece	N.º planes de estudios
Facultad de Letras y Ciencias Humanas	44	Arqueología		55
	45	Ciencias de la Información		56
	46	Filosofía		57
	47	Geografía y Medio Ambiente		58
	48	Historia		59
	49	Humanidades	Estudios Latinoamericanos	60
			Estudios Peruanos	61
			Estudios Teóricos y Críticos	62
			Lenguaje y Cultura	63
	50	Lingüística y Literatura	Lingüística	64
			Literatura Hispánica	65
	51	Psicología (*)	Psicología Clínica	66
			Psicología Educacional	67
			Psicología Social	68
52	Trabajo Social	Gestión Social	69	

Nota:

(*) La Especialidad de Psicología actualmente ya no ofrece las tres menciones, sin embargo sus planes de estudios siguen vigentes pues los alumnos pueden culminar con dichos planes de estudios.

POSGRADO

N.º	DOCTORADOS
1	Doctorado en Administración Estratégica de Empresas (DBA)
2	Doctorado en Antropología
3	Doctorado en Antropología con mención en Estudios Andinos
4	Doctorado en Arqueología con mención en Estudios Andinos
5	Doctorado en Ciencia Política y Gobierno
6	Doctorado en Ciencias de la Educación
7	Doctorado en Derecho
8	Doctorado en Economía
9	Doctorado en Estudios Psicoanalíticos
10	Doctorado en Filosofía
11	Doctorado en Física
12	Doctorado en Gestión Estratégica con mención en Ciencias, Ingeniería y Tecnología
13	Doctorado en Gestión Estratégica con mención en Economía Aplicada y Finanzas
14	Doctorado en Gestión Estratégica con mención en Gestión Empresarial y Sostenibilidad
15	Doctorado en Gestión Estratégica con mención en Innovación y Gestión en Educación Superior
16	Doctorado en Historia con mención en Estudios Andinos
17	Doctorado en Ingeniería
18	Doctorado en Lingüística con mención en Estudios Andinos
19	Doctorado en Matemáticas
20	Doctorado en Psicología
21	Doctorado en Sociología

N.º	MAESTRÍAS
1	Maestría en Administración de Negocios
2	Maestría en Administración de Negocios Globales
3	Maestría en Administración de Negocios Globales de Energía y Minería
4	Maestría en Administración Estratégica de Empresas
5	Maestría en Administración Estratégica de Negocios Alimentarios Globales
6	Maestría en Altos Estudios Amazónicos
7	Maestría en Antropología
8	Maestría en Antropología con mención en Estudios Andinos
9	Maestría en Antropología Forense y Bioarqueología
10	Maestría en Antropología Visual
11	Maestría en Arqueología Aplicada
12	Maestría en Arqueología con mención en Estudios Andinos
13	Maestría en Biocomercio y Desarrollo Sostenible
14	Maestría en Ciencia Política y Gobierno
15	Maestría en Ciencia Política y Gobierno con mención en Gerencia Pública
16	Maestría en Ciencia Política y Gobierno con mención en Instituciones Políticas
17	Maestría en Ciencia Política y Gobierno con mención en Política Comparada
18	Maestría en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública
19	Maestría en Ciencia Política y Gobierno con mención en Relaciones Internacionales
20	Maestría en Cognición, Aprendizaje y Desarrollo
21	Maestría en Comunicación en Salud
22	Maestría en Comunicaciones
23	Maestría en Contabilidad
24	Maestría en Derecho Bancario y Financiero
25	Maestría en Derecho Bancario y Financiero con mención en Gestión Financiera
26	Maestría en Derecho Bancario y Financiero con mención en Regulación Bancaria
27	Maestría en Derecho Civil
28	Maestría en Derecho con mención en Política Jurisdiccional
29	Maestría en Derecho con mención en Política Jurisdiccional especialidad en Gestión y Política Judicial
30	Maestría en Derecho Constitucional
31	Maestría en Derecho de la Empresa
32	maestría en Derecho de la Empresa con mención en Responsabilidad Social
33	Maestría en Derecho de la Empresa: Banca y Finanzas
34	Maestría en Derecho de la Empresa: Gestión Empresarial
35	Maestría en Derecho de la Empresa: Regulación de Negocios
36	Maestría en Derecho de la Propiedad Intelectual y de la Competencia
37	Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
38	Maestría en Derecho Internacional Económico
39	Maestría en Derecho Penal
40	Maestría en Derecho Procesal
41	Maestría en Derecho Tributario
42	Maestría en Derechos Humanos
43	Maestría en Desarrollo Ambiental
44	Maestría en Desarrollo Humano: Enfoques y Políticas
45	Maestría en Dirección de Marketing
46	Maestría en Dirección de Operaciones Productivas
47	Maestría en Dirección Estratégica y Liderazgo
48	Maestría en Docencia Universitaria
49	Maestría en Economía
50	Maestría en Economía con mención en Economía Aplicada
51	Maestría en Economía con mención en Economía Empresarial
52	Maestría en Educación

N.º	MAESTRÍAS
53	Maestría en Educación con mención Dificultades de Aprendizaje
54	Maestría en Educación con mención en Currículo
55	Maestría en Educación con mención en Gestión de la Educación
56	Maestría en Energía
57	Maestría en Enseñanza de la Física
58	Maestría en Enseñanza de la Química
59	Maestría en Enseñanza de las Matemáticas
60	Enseñanza de las Matemáticas con mención en Educación Primaria
61	Enseñanza de las Matemáticas con mención en Educación Secundaria
62	Maestría en Estadística
63	Maestría en Estudios Culturales
64	Maestría en Estudios de Género
65	Maestría en Estudios Teóricos en Psicoanálisis
66	Maestría en Filosofía
67	Maestría en Finanzas Corporativas y Riesgo Financiero
68	Maestría en Física
69	Maestría en Física Aplicada
70	Maestría en Fonoaudiología
71	Maestría en Fonoaudiología con mención en Motricidad Orofacial, Voz y Tartamudez
72	Maestría en Fonoaudiología con mención en Trastornos del Lenguaje en Niños y Adolescentes
73	Maestría en Gerencia del Desarrollo Competitivo Regional
74	Maestría en Gerencia Social
75	Maestría en Gerencia Social con mención en Gerencia de la Participación Comunitaria
76	Maestría en Gerencia Social con mención en Gerencia de Prevención y Mitigación de Riesgos de Desastres
77	Maestría en Gerencia Social con mención en Gerencia de Programas y Proyectos de Desarrollo
78	Maestría en Gerencia Social con mención en Gerencia del Desarrollo Económico Local
79	Maestría en Gestión de los Recursos Hídricos
80	Maestría en Gestión y Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias
81	Maestría en Gestión y Política de la Innovación y la Tecnología
82	Maestría en Historia
83	Maestría en Historia con mención en Estudios Andinos
84	Maestría en Historia con mención en Historia Económica
85	Maestría en Historia del Arte y Curaduría
86	Maestría en Informática
87	Maestría en Informática con mención en Ciencias de la Computación
88	Maestría en Informática con mención en Ingeniería de Software
89	Maestría en Ingeniería Biomédica
90	Maestría en Ingeniería Civil
91	Maestría en Ingeniería de Control y Automatización
92	Maestría en Ingeniería de las Telecomunicaciones
93	Maestría en Ingeniería de Soldadura
94	Maestría en Ingeniería Industrial
95	Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Finanzas
96	Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones
97	Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Logística
98	Maestría en Ingeniería Mecánica
99	Maestría en Ingeniería Mecatrónica
100	Maestría en Ingeniería y Ciencia de los Materiales
101	Maestría en Integración e Innovación Educativa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
102	Maestría en Intervención Clínica Psicoanalítica
103	Maestría en Investigación Jurídica
104	Maestría en Lingüística

N.º	MAESTRÍAS
105	Maestría en Lingüística con mención en Estudios Andinos
106	Maestría en Literatura Hispanoamericana
107	Maestría en Logística
108	Maestría en Matemáticas
109	Maestría en Matemáticas Aplicadas
110	Maestría en Matemáticas Aplicadas con mención en Aplicaciones a la Economía
111	Maestría en Matemáticas Aplicadas con mención en Procesos Estocásticos
112	Maestría en Musicología
113	Maestría en Política y Gestión Universitaria
114	Maestría en Políticas Educativas
115	Maestría en Procesamiento de Señales e Imágenes Digitales
116	Maestría en Psicología
117	Maestría en Psicología Clínica de la Salud
118	Maestría en Psicología Clínica de la Salud con mención en Enfermedades Crónicas
119	Maestría en Psicología Clínica de la Salud con mención en Psicooncología
120	Maestría en Psicología Comunitaria
121	Maestría en Psicología Comunitaria con mención en Intervención en Desastres
122	Maestría en Psicología Comunitaria con mención en Salud Mental
123	Maestría en Psicología con mención en Evaluación Clínica
124	Maestría en Química
125	Maestría en Regulación de los Servicios Públicos
126	Maestría en Regulación, Gestión y Economía Minera
127	Maestría en Relaciones Laborales
128	Maestría en Sociología
129	Maestría en Sociología con mención en Análisis Organizacional y Cultura
130	Maestría en Sociología con mención en Desarrollo
131	Maestría en Sociología con mención en Políticas Sociales

PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD		
Unidad académica	N.º	Nombre del programa
Facultad de Derecho	1	Programa de Segunda Especialidad en Argumentación Jurídica
	2	Programa de Segunda Especialidad en Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
	3	Programa de Segunda Especialidad en Derecho de Protección al Consumidor
	4	Programa de Segunda Especialidad en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
	5	Programa de Segunda Especialidad en Derecho Internacional Privado
	6	Programa de Segunda Especialidad en Derecho Internacional Público
	7	Programa de Segunda Especialidad en Derecho Procesal
	8	Programa de Segunda Especialidad en Derecho Procesal Laboral
	9	Programa de Segunda Especialidad en Derecho Público y Buen Gobierno
	10	Programa de Segunda Especialidad en Derecho Registral
	11	Programa de Segunda Especialidad en Derecho Tributario
	12	Programa de Segunda Especialidad en Prevención y Control de la Corrupción
	13	Programa de Segunda Especialidad en Derechos Fundamentales y Constitucionalismo en América Latina
	14	Programa de Segunda Especialidad en Derecho Administrativo

Unidad académica	N.º	Nombre del programa
Facultad de Educación	15	Programa de Segunda Especialidad en Dificultades Específicas de Aprendizaje
	16	Programa de Segunda Especialidad en Enseñanza de Comunicación y Matemática a Profesores de II y III Ciclo de Educación Básica Regular
	17	Programa de Segunda Especialidad en Enseñanza del Área de Formación Ciudadana y Cívica para Docentes del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular
	18	Programa de Segunda Especialidad en Enseñanza del Área de Historia, Geografía y Economía para Docentes del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular
	19	Programa de Segunda Especialidad en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera
	20	Programa de Segunda Especialidad Profesional en Dificultades de la Comunicación y el Lenguaje
	21	Programa de Segunda Especialidad en Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico
	22	Programa de Segunda Especialidad de Profesor Especialista en Audición, Lenguaje y Aprendizaje
Facultad de Letras y Ciencias Humanas	23	Programa de Segunda Especialidad en Clínica Psicoanalítica



ANEXO 2

Modificación de los planes de estudios de los programas de pregrado y posgrado

POR AÑO

Año	Posgrado		Pregrado		Total anual
	Modificación parcial	Modificación total	Modificación parcial	Modificación total	
2011	17	3	81	6	107
2012	9	4	47	10	70
2013	28	2	81	5	116
2014	13	11	48	27	99
2015	15	33	53	11	112
Total	82	53	310	59	504
				Promedio anual	101

POR SEMESTRE

Semestre	Posgrado		Pregrado		Total semestral
	Modificación parcial	Modificación total	Modificación parcial	Modificación total	
2011-1	5	2	66	2	75
2011-2	12	1	15	4	32
2012-1	4	0	26	2	32
2012-2	5	4	21	8	38
2013-1	16	1	14	0	31
2013-2	12	1	67	5	85
2014-1	2	0	32	24	58
2014-2	11	11	16	3	41
2015-1	6	20	29	0	55
2015-2	9	13	24	11	57
Total	82	53	310	59	504
				Promedio semestral	59

POR ETAPA

Etapa	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Doctorado	1	2	12	1	24	40
Licenciatura	87	57	86	75	64	369
Maestría	17	11	18	15	21	82
Programa de SE	2	0	0	8	3	13
Total	107	70	116	99	112	504

